

Dirección General de
Sostenibilidad

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 20 00

Resolución de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento de la AA118/026.

EXPEDIENTE: AA118/026
INTERESADO: ANA RISCO ACEDO

Vista la solicitud autorización ambiental integrada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015 de 23 de abril de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 28-12-2018, Ana Risco Acedo solicita autorización ambiental integrada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AA I 18/026.

Mediante escrito de fecha de registro de fecha 22-03-2019, se requiere a Ana Risco Acedo para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Tener por desistido de su solicitud a Ana Risco Acedo y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo Nº AA1 18/026

Contra esta Resolución, que **no pone fin a la vía administrativa**, el interesado podrá interponer **Recurso de Alzada** de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

En Mérida, a 28 de septiembre de 2020

Fdo.: Electrónicamente